

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-1017

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada al demandado JOHNNIER GUTIERREZ SEPULVEDA obrantes a folios 14 al 18 del expediente, así mismo el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento del mismo, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside, el Despacho ordena el emplazamiento del demandado JOHNNIER GUTIERREZ SEPULVEDA conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

<p>Comando Superior del Poder Judicial</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.</p> <p style="text-align: center;"> CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO </p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2014-135

En atención al oficio No. 1.143 de 18 de febrero de 2019 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta visto a folio 168, esta Unidad Judicial no accede a ello, toda vez que dentro del plenario no se evidencia radicado el oficio de No. 328 de fecha 09 de febrero de 2016. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-661

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada al demandado EDWARD ALEXANDER PEINADO BARRERA obrantes a folios 20 al 24 del expediente, así mismo la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento del mismo, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside, el Despacho ordena el emplazamiento del demandado EDWARD ALEXANDER PEINADO BARRERA conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

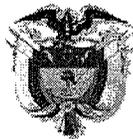
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Colegio Superior de la Judicatura</small>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.</p>
 <p>CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE SECRETARIO</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de febrero de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014003002 2012 00127 00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: MARIA DIOLGUIT VANEGAS PEÑARANDA

Teniendo en cuenta que a folio antecede obra el traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procede a impartir su correspondiente aprobación, toda vez que se encuentra vencido el término de traslado a la parte demandada sin que ésta se pronunciara al respecto, quedando actualizado el crédito a fecha del 28 de mayo del 2018 por un valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17'142.084,64) valor este que el demandado MARIA DIOLGUIT VANEGAS PEÑARANDA, adeuda a la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Del Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 15-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ
POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 18-FEBRERO -2019.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-719**

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada a la demanda ERIKA YESENIA CARDENAS AGUILAR obrantes a folios 13 al 17 del expediente, así mismo el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la misma, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside, el Despacho ordena el emplazamiento de la demandada ERIKA YESENIA CARDENAS AGUILAR conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-131**

Requíerese a la parte actora para que proceda a rehacer las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada OLGA RENE ARGOTE VIUDA DE CHIA, teniendo en cuenta se allega un certificado por parte de la empresa de envió pero en copia, además de ello no se allega la citación de diligencia de notificación personal cotejada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

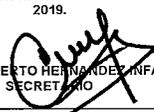
JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP


Oficina Secretarial de Notarías

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
RAD: 2017-1174

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada a los demandados JORGE WILLIAM TORO Y FERNANDA PATRICIA FIGUEROA CONTRERAS obrantes a folios 47 al 50 del expediente, así mismo el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de los mismos, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no residen, el Despacho ordena el emplazamiento de los demandados JORGE WILLIAM TORO Y FERNANDA PATRICIA FIGUEROA CONTRERAS conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Oficina de Notificación de la Justicia</small>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.</p>
<p>CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO</p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-706**

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada a la demandada MARÍA DEL PILAR BELEN CORREA obrantes a folios 13 al 18 del expediente, así mismo el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la misma, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside, el Despacho ordena el emplazamiento de la demandada MARÍA DEL PILAR BELEN CORREA conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR SUAREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO MIXTO
RAD: 2016-772

En atención al escrito allegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta visto a folio 37 C2, esta Unidad Judicial dispone oficiarles a fin de que tomen nota de la solicitud de levantamiento de la inmovilización comunicada mediante oficio No. 2507, teniendo en cuenta que por auto adiado 12 de julio de 2018 se ordenó el levantamiento de la orden de inmovilización y se deja sin efecto el oficio No. 1530 de 08 de mayo de 2018 el cual ordeno la inmovilización del vehículo automotor visto a folio 22 C2. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 Corte Suprema de Justicia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.
 CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO
RAD: 2017-365**

Agréguese al expediente la notificación por aviso efectuada al demandado JOSE WILDER BARRERA ESTEVEZ obrantes a folios 52 al 55 del expediente, así mismo el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento del mismo, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside y no existe, el Despacho ordena el emplazamiento del demandado JOSE WILDER BARRERA ESTEVEZ conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR SUÁREZ AREVALO

JP

 <small>Comisión Superior de la Judicatura</small>
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.
 CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE <small>SECRETARIO</small>

República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO IMPROPIO
RAD: 2014-087

En atención a la solicitud allegada por el demandante CLAUDIO JAVIR COGOLLO MERLANO vista a folio 35 C1, esta Unidad Judicial accede a tal pedimento y ordena que por secretaría se elaboren los depósitos a nombre del apoderado judicial actora JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS identificado con cedula # 12.108.388 y T.P # 31383.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

<p>Consejo Superior de la Judicatura</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019</p> <p>CARLOS ALBERTO FERNANDEZ INFANTE SECRETARIO</p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2016-00691**

En atención a que en el término concedido no se realizó manifestación alguna, y en aras de continuar con el trámite de rigor, el Despacho dispone fijar el día CUATRO (4) de JUNIO del 2019, a las 8 A.M., como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, únicamente para efectos de alegatos y sentencia.

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

MIPV.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 20 de FEBRERO de 2019 a las 8:00 A.M.

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
INFANTE
Secretario**

208

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

Diecinueve (19) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-00863**

Encontrándose vencido el termino de traslado de las excepciones propuestas, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., el día SEIS (6) de JUNIO del 2019 , a las 9.A.M.

Adviértasele a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley, igualmente deberán allegar a la diligencia las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente proceso.

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

MIPV.
Rad. 2018-00863

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 20 de FEBRERO de 2019 a las 8:00 A.M.

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
INFANTE**
Secretario

173

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Diecinueve (19) de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. INSOLVENCIA
RAD. 2018-00505**

Agréguese al expediente solicitud que precede allegada por el Dr. FABIO ROMAN GUIZA PINZON en calidad de liquidador, en el que manifiesta que no acepta la designación como liquidador en el presente asunto por cuanto ya tiene tres (03) procesos en trámite y de conformidad con el Decreto 2130 de 2015, son los máximos que puede conocer como liquidador, por tanto, el Despacho dispone relevarlo de su cargo, y en su lugar, designar al liquidador MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRIGUEZ, quien puede ser contactado al correo electrónico: amurciabogado@gmail.com, para el efecto comuníquesele al respecto conforme determina el artículo 564 del C. G. del P., a fin de que cumpla con lo de su cargo conforme fue dispuesto en auto de fecha 14 de agosto de 2018. Oficiése en tal sentido.

De otra parte, RECONÓZCASE a la Doctora NORA XIMENA MESA SIERRA como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme y por los términos del memorial poder a ella conferido.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

MIPV.
Rad. 505-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 20 de FEBRERO de 2019 a las 8:00 A.M.

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
INFANTE
SECRETARIO**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2014-059**

Póngase en conocimiento de la parte actora el oficio proveniente de la DIAN visto a folio 247, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Consejo Superior de la Judicatura</small>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.</p> <p> CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE <small>SECRETARIO</small></p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2018-839**

Requírase a la parte actora para que proceda a rehacer las diligencias tendientes de la notificación de la parte demandada JOSE MAURICIO CAMARO FUENTES, teniendo en cuenta que notificación por aviso realizada se le cita de manera equivocada la providencia la cual libra mandamiento de pago y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Distrito Judicial de Cúcuta</small>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.</p> <p>CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO</p> 

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
RAD. 2017-604**

Del escrito que antecede proveniente de la apoderada de la parte demandante visto a folio 36, agréguese al proceso, de la misma manera **REQUIERASE** a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto adiado 20 de Septiembre de 2017, comunicado mediante oficio No. 006285 de 02 de octubre de 2017 y radicado ante tal entidad el día 31 de octubre de 2017 visto a folio 28 y orden impartida en auto 25 de junio de 2018, comunicado mediante oficio No. 2650 de 24 de julio de 2018 y radicado en tal entidad el 21 de agosto de 2018 visto a folio 35. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JULIO CESAR SUÁREZ AREVALO

JP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO -2019.
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Cúcuta
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
 Norte de Santander

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
 RAD. 2018-168**

Póngase en conocimiento de la parte actora el oficio No. 451 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS visto a folio 28, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta</small>
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.</p> <p>CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE SECRETARÍA</p>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Segundo Civil Municipal
De Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO
RAD: 2018-168

Agréguese al expediente la citación para diligencia de notificación personal efectuada al demandado CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA obrantes a folios 16 al 19 del expediente, así mismo la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento del mismo, y teniendo en cuenta que obra el certificado de citación para notificación personal enviado por correo certificado pero con la constancia que en la dirección aportada no reside, el Despacho ordena el emplazamiento del demandado CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA conforme lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se ordena publicar el correspondiente listado el día domingo en el Diario LA OPINION y/o EL TIEMPO, de lo cual deberá allegar prueba al proceso.

Así mismo se le informa a la parte actora que debe allegar la publicación del edicto emplazatorio, la cual debe contener el edicto, la fecha de publicación y el medio por el cual se efectuó en medio magnético y en formato PDF.

Por otra parte requiérase a la parte actora a fin de que proceda a realizar la publicación del emplazamiento de la parte demandada y para ello se le concede el termino de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

JP

 <small>Centro Superior de la Judicatura</small>
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE FECHA 20-FEBRERO - 2019.
 CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2013-391**

En atención al escrito allegado por la Dra. CECILIA EUGENIA MENDOZA QUINTERO visto a folio 77 C2, esta Unidad Judicial dispone oficiar a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Norte de Santander a fin de que expidan certificado del valor fijado para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo de placas CUC-427 modelo 2011, clase automóvil, motor B10S1612734KC2, chasis 9GAMM6106BB033609, serie 9GAMM6106BB033609, marca Chevrolet, línea spark (2) LTM Y 1 color blanco arco bicapa de servicio particular, teniendo en cuenta que el que se evidencia en el plenario data de 30 de enero de 2018.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR SUAREZ AREVALO

JP


Departamento de Norte de Santander

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 19-FEBRERO -
2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE
FECHA 20-FEBRERO -2019.


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
SECRETARIO

